

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL SUBALTERNO

La Junta de Coordinación y Régimen Interior 17/20, de 28 de octubre de 2020, ha adoptado el acuerdo de efectuar una convocatoria para la selección de personal subalterno, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Plazas ofertadas

Se ofrecen DOS contratos temporales de seis meses de duración equivalentes a la categoría Subalterno, nivel "C", es decir, con una remuneración bruta anual de 24.994,90 €. Transcurrido el plazo de contratación, y en función del desempeño durante dicho plazo de las personas seleccionadas, se valorará su eventual nombramiento como Subalternos, nivel "C".

Segunda. Requisitos para concurrir

Podrán tomar parte en la presente convocatoria quienes reúnan los dos requisitos siguientes:

- 1º. Poseer a la fecha de la finalización del plazo de la convocatoria la titulación académica de Graduado Escolar, Graduado en ESO o equivalente.
- 2º. Carecer de antecedentes penales, no estar incurso en un procedimiento penal por delito doloso, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y estar al día, si procede, en el pago de pensiones de alimentos.

Tercera. Plazo para presentar la solicitud

Quienes estén interesados en participar en esta convocatoria habrán de presentar una solicitud en el Registro del Defensor del Pueblo, dirigida a la Secretaría General, según modelo que se adjunta como anexo I, hasta las 14:00 horas del viernes 13 de noviembre del presente año. La presentación puede efectuarse presencialmente en la sede (C/ Zurbano, 42) durante el horario de atención al ciudadano (L-V de 09:00 a 14:00 horas) o mediante correo electrónico: registro@defensordelpueblo.es

Cuarta. Documentación

A la solicitud de participación se adjuntará:

- 1º. Fotocopia del DNI.
- 2º. Documentación acreditativa del cumplimiento del primero de los requisitos a que se refiere la base segunda (titulación académica).
- 3º. Currículum en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos, documentalmente justificados.

Quinta. Desarrollo de la convocatoria

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de valoración resolverá sobre la admisión o exclusión de las candidaturas. El acuerdo aprobatorio de la lista de candidaturas admitidas y excluidas, así como todas las comunicaciones posteriores referentes a la presente convocatoria, se efectuarán mediante publicación en la web del Defensor del Pueblo www.defensordelpueblo.es

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, y con el contenido de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se asume el compromiso de llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La convocatoria se desarrollará en dos fases consecutivas:

- 1º. Celebración de un examen eliminatorio tipo test de respuesta alternativa, con 60 preguntas, de las que 30 serán de cultura general y las otras 30 versarán sobre la Constitución de 1978, el Defensor del Pueblo y su condición de alto comisionado de las Cortes Generales para la protección de los derechos constitucionales.
- 2º. Entrevista personal ante la Comisión de valoración, en la que uno de los elementos de evaluación será el currículum aportado.

Únicamente las personas que superen en el examen el mínimo de puntuación establecido por la Comisión de valoración pasarán a la fase de entrevista, quedando las restantes directamente eliminadas.

Sexta. Comisión de valoración

El Defensor del Pueblo (e.f.) nombrará una comisión de cinco personas para la corrección del examen y la celebración de las entrevistas, presidida por el Secretario General o persona en quien delegue, y de la que formará parte una representación de la Junta de Personal de la Institución.

Séptima. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, el Defensor del Pueblo informa a las personas participantes en esta convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán tratados por el Defensor del Pueblo con la única finalidad de incluir su candidatura en la misma. Los datos serán conservados con ese único fin durante el tiempo que dure el procedimiento y, en cualquier caso, serán conservados durante un plazo máximo de un año contado desde la fecha de su recepción. Las personas participantes se comprometen a informar de cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados al Defensor del Pueblo y a mantenerlos debidamente actualizados. En caso de facilitar datos de terceros, manifiestan contar con

el consentimiento de los mismos y se comprometen a trasladarles la información contenida en esta base.

El Defensor del Pueblo informa a las personas participantes que tienen derecho a:

- Obtener confirmación acerca de si en el Defensor del Pueblo se están tratando datos personales que le conciernen o no.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de los datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener del Defensor del Pueblo la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, como autoridad de control.
- Podrá ejercitar sus derechos poniéndose en contacto con el Defensor del Pueblo a través de la dirección de correo electrónico: dpo@defensordelpueblo.es

Mediante la firma de la solicitud de participación del modelo del Anexo I, las personas participantes prestan su consentimiento expreso e inequívoco al Defensor del Pueblo para tratar sus datos de carácter personal relativos a su currículum vitae con la finalidad indicada anteriormente.

Octava. Propuesta de la Comisión de valoración

Una vez finalizado la segunda fase de la convocatoria, la Comisión de valoración propondrá a la Junta de Coordinación y Régimen Interior, para su contratación por la Institución, a los dos candidatos que considere más adecuados para ello, aunque podrá proponer dejar vacante una o las dos plazas si considerara que ninguno de los candidatos ofrece el perfil adecuado.

Si lo considera pertinente, la Comisión de valoración podrá añadir a su propuesta con los dos candidatos una lista ordenada con otras personas que considere asimismo idóneas para el desempeño del puesto de trabajo ofertado, al objeto de constituir con las mismas una lista de espera, que pueda ser eventualmente utilizada en el futuro, si se considera pertinente.

Novena. Régimen de recursos

Las resoluciones de la Comisión de valoración, así como los actos de trámite que se estime hayan producido indefensión, podrán ser impugnados mediante recurso ante el Defensor del Pueblo (e.f.) en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web.

Madrid, 28 de octubre de 2020

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL SUBALTERNO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Fecha de nacimiento:	D.N.I.:	
Teléfonos de contacto:		
Correo electrónico:		
DOMICILIO		
Calle y número:		
Código postal:	Localidad / Provincia:	

En _____, a _____ de _____ de 2020

(firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO